



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



Ausentarse durante días en el trabajo es causa de baja voluntaria y no de despido, según reciente sentencia

Una reciente sentencia emitida por los Juzgados de lo Social de Valencia parece dar respuesta a una de las controversias laborales más frecuentes: **qué sucede cuando el trabajador abandona sus funciones y se ausenta del trabajo** voluntariamente sin atender a ningún requerimiento ni aviso de su empresa.

El caso: una ausencia voluntaria y no justificada

La trabajadora era empleada de una estación de servicio, estando regulada su situación laboral por el [Convenio Colectivo de Estaciones de Servicio de la Comunidad Valenciana](#). Así, el último día que esta se presentó a trabajar en su respectivo centro fue el día 31 de agosto de 2021, constando en su **cuadrante de horarios** que debía presentarse con normalidad en su puesto de trabajo los días uno, dos, tres, cuatro, 15, 17, 18, 24, 26, 28 y 29 de septiembre de ese mismo año.

La susodicha, al contrario de lo previsto en su hoja de ruta laboral, **no se presentó en su centro de trabajo ni el día 1 de septiembre ni en los días sucesivos**, no habiendo comunicado su falta a la empresa, ni a su responsable, ni a ningún otro otro compañero que pudiera dar fe de la situación, aun a pesar de que la propia encargada se intentó poner en contacto con la trabajadora, sin éxito, durante los primeros días de su aus ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |